

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 18
18 DIC 2025**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLITICA DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR,
UNICUCES.**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación integral de profesionales socialmente responsables, mediante programas académicos desarrollados en diferentes niveles y metodologías de formación, fundamentados en criterios de calidad, pertinencia y compromiso con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Que la UNICUCES concibe la articulación entre la docencia, la investigación, la proyección social y la extensión como funciones sustantivas esenciales para el cumplimiento de su misión institucional y el fortalecimiento de su impacto en el entorno.

Que, acorde con sus principios institucionales, la UNICUCES promueve una interacción permanente y transformadora con los distintos sectores de la sociedad, orientada a la generación, apropiación y transferencia del conocimiento, así como a la contribución en la solución de problemáticas y desafíos de los contextos local, regional, nacional e internacional.

Que la UNICUCES está comprometida con la ampliación de oportunidades de acceso a la educación superior mediante una oferta académica pertinente y de calidad, que contribuya al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los territorios donde hace presencia.

Que, en el marco de los procesos de fortalecimiento institucional y de ampliación de su oferta académica, la Institución ha incorporado y proyecta el desarrollo de programas en metodologías presenciales, virtuales e híbridas (presencial-virtual), lo que hace necesario actualizar la Política de Proyección Social y Extensión para garantizar su pertinencia, alcance y aplicación en los diferentes escenarios formativos y de relacionamiento con el entorno.

Que la Política de Proyección Social y Extensión constituye el marco orientador para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la relación de la Institución con su entorno y generar valor social a partir de sus funciones sustantivas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como Política de Proyección Social y Extensión, la siguiente:

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 1º. Establecer la Política de Proyección Social y Extensión de la UNICUCES como el marco orientador para la interacción permanente, pertinente y transformadora entre la Institución y su entorno, mediante el desarrollo articulado de actividades, programas y proyectos de formación, investigación, innovación, educación continua, transferencia y apropiación social del conocimiento, orientados a contribuir al desarrollo humano, social, cultural, económico, científico, tecnológico y ambiental de los territorios y comunidades con los que se relaciona la Institución.

La Proyección Social y la Extensión se concibe como un proceso de interacción bidireccional que permite reconocer las necesidades, oportunidades y dinámicas del contexto, fortaleciendo la pertinencia de las funciones sustantivas universitarias y favoreciendo la generación de impactos positivos en la sociedad.

ARTÍCULO 2º. La Proyección Social y la Extensión constituye una responsabilidad institucional compartida y se desarrolla de manera articulada entre las unidades académicas y administrativas, bajo el liderazgo de las instancias definidas para tal fin. Su desarrollo, en articulación con la docencia y la investigación, promueve la generación, intercambio, apropiación y transferencia de conocimientos, capacidades y experiencias con los diferentes actores del entorno. De esta manera, la UNICUCES contribuye a la comprensión y transformación de las realidades sociales, económicas, culturales y ambientales, fortaleciendo simultáneamente la formación integral de los estudiantes y la pertinencia de sus programas académicos, independientemente de la metodología en que estos se desarrollen.

ARTÍCULO 3º. Las actividades, programas, proyectos y demás estrategias de Proyección Social y Extensión podrán desarrollarse bajo las modalidades presencial, virtual o híbrida (presencial-virtual), de acuerdo con sus objetivos, características, alcance, población beneficiaria y condiciones de ejecución. La UNICUCES promoverá el uso pertinente de los recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos que permitan garantizar la calidad, accesibilidad, participación e interacción con los diferentes grupos de interés, favoreciendo la ampliación de la cobertura, la inclusión de diversas comunidades y el fortalecimiento de los vínculos con el entorno local, regional, nacional e internacional.

La selección de la modalidad de desarrollo deberá responder a criterios de pertinencia, eficiencia, oportunidad e impacto, procurando el cumplimiento de los propósitos formativos, académicos, científicos, culturales, sociales y comunitarios que orientan la Proyección Social y la Extensión institucional.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 4º. Se adoptan como principios de la Proyección Social y Extensión los siguientes:

- a) **Reconocimiento de la Diferencia:** Ejercer influencia en diversos sectores de la comunidad sin distingo de condición social o credo religioso, con el fin de contribuir al desarrollo equilibrado del sujeto en relación con el medio natural y social circundante sobre la base del respeto por la vida, la paz y los derechos humanos.
- b) **Participación activa de las comunidades:** Articular las funciones sustantivas de proyección social e investigación, asegurando la participación responsable y consciente de los individuos como miembros de los grupos sociales en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- c) **Apropiación social del conocimiento:** Promover la comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento.
- d) **Auto sostenibilidad:** Propender por acciones auto sostenibles para garantizar continuidad y desarrollo permanente en el objeto de la función sustantiva de Proyección Social.

CAPÍTULO III

COMPONENTES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 5º. La Proyección Social y Extensión en la UNICUCES se compone de cinco elementos que se desarrollan en los procesos y actividades académicas que adelantan los programas y que impactan el entorno social externo:

- a) Prácticas y Experiencias Formativas.
- b) Consultorio Empresarial.
- c) Educación Continua.
- d) Voluntariado Universitario.
- e) Interacción con Egresados.

ARTÍCULO 6º. El componente de Prácticas y Experiencias Formativas se constituye en una dimensión fundamental que promueve la articulación entre la formación académica y las dinámicas del sector externo. Su propósito es fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante

escenarios de aprendizaje experiencial que faciliten la aplicación de conocimientos, el fortalecimiento de competencias profesionales y la interacción con contextos reales.

ARTÍCULO 7°. Se define el Consultorio Empresarial, como el conjunto de actividades de capacitación, asesoría o consultoría adelantadas por la Institución para contribuir a la generación de un comportamiento individual y organizacional responsable a nivel social, económico y ambiental, coherente con los principios del desarrollo sostenible. A través de esta estrategia, la Institución fomenta el emprendimiento, la innovación y la creación de iniciativas empresariales socialmente responsables, articulando los procesos de formación con las necesidades y oportunidades del entorno. Asimismo, favorece la aplicación práctica del conocimiento, el desarrollo de competencias en los estudiantes y la generación de soluciones pertinentes para los sectores productivo, social y comunitario.

ARTÍCULO 8°. La Educación Continua se establece como un mecanismo estratégico orientado al fortalecimiento de la actualización permanente de estudiantes, egresados, organizaciones y comunidad en general, mediante actividades de formación complementaria que respondan a las necesidades, tendencias y transformaciones del entorno profesional, empresarial y social.

ARTÍCULO 9°. El Voluntariado Universitario comprende el conjunto de actividades solidarias, formativas y de participación social desarrolladas por la comunidad académica, orientadas a contribuir al fortalecimiento de capacidades, la inclusión, el bienestar y el desarrollo sostenible de comunidades y grupos de interés, especialmente aquellos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Esta estrategia se fundamenta en los principios de la Responsabilidad Social Universitaria, promoviendo la formación de ciudadanos y profesionales éticos, comprometidos con la transformación positiva de su entorno y con la generación de valor social, económico y ambiental. A través de procesos de sensibilización, participación y trabajo colaborativo, el voluntariado fomenta el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad y el compromiso con los desafíos del desarrollo sostenible, fortaleciendo los vínculos entre la Institución y la sociedad. Asimismo, el Voluntariado Universitario favorece el aprendizaje experiencial, el desarrollo de competencias ciudadanas y profesionales, y la construcción conjunta de soluciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al cumplimiento de los objetivos institucionales de Proyección Social y Extensión.

ARTÍCULO 10°. Este componente constituye una dimensión estratégica orientada al fortalecimiento del vínculo permanente entre la Institución y sus egresados. Esta relación favorece la retroalimentación de los procesos académicos, la evaluación del impacto formativo y la consolidación de estrategias de mejoramiento continuo, en coherencia con las dinámicas del entorno profesional y ocupacional.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 11°. A partir del concepto de Proyección Social y Extensión que apropia la UNICUCES, se definen las siguientes políticas:

- a) Los programas de Educación Continua corresponden a un plan anual que presenta la Dirección de Proyección Social y Extensión, mediante recursos propios o en alianzas con otras Instituciones de Educación Superior o entidades nacionales o internacionales.
- b) Programas de asesorías y consultorías en las áreas definidas por los programas académicos y se enmarcan en los Planes institucionales de investigación y en sus respectivas líneas de investigación.
- c) Proponer incentivos académicos a la participación de los estudiantes en las actividades de servicio social.
- d) Desarrollo de actividades de servicio social dirigidas a la población menos favorecida, orientadas a la capacitación, asesoría o consultoría y en las que participen estudiantes y docentes.
- e) Seguimiento permanente con el egresado, mediante el desarrollo de actividades periódicas de formación, cualificación e integración.
- f) Comunicación e información Institucional permanente mediante un medio escrito y/o virtual a la comunidad académica y a los egresados.
- g) Realización de estudios de seguimiento de egresados, como un medio para evaluar el impacto de la institución en la comunidad y retroalimentar los currículos.
- h) Desarrollo de estrategias de vinculación universidad-empresa-Estado-sociedad en el contexto nacional e internacional.
- i) Participación activa en misiones internacionales de exploración académica.
- j) Vinculación a programas de práctica empresarial en el ámbito internacional.
- k) Promoción y apoyo a la movilidad de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos saliente y entrante que coadyuven a la internacionalización de la universidad.
- l) Establecimiento de un programa periódico de eventos que implique la participación internacional.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 12°. La gestión de la Proyección Social y la Extensión orienta, articula y coordina las

acciones de relacionamiento de la Institución con el entorno. Esta función estará a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión, responsable de liderar la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los programas, proyectos y actividades desarrollados en esta función sustantiva.

ARTÍCULO 13°. La Dirección de Proyección Social y Extensión depende de la Vicerrectoría Académica y actúa articuladamente con las Decanaturas y sus programas académicos, el Centro de Investigaciones en Responsabilidad Social Empresarial y el CEINERSE.

ARTÍCULO 14°. Son Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión las siguientes:

- a) Dirigir, impulsar y desarrollar los programas de Educación Permanente, los proyectos de Consultoría y Asesoría, las prácticas de los estudiantes de los diferentes programas académicos, el voluntariado universitario y las relaciones con egresados.
- b) Brindar apoyo administrativo a los programas académicos en la ejecución de programas no formales, el fortalecimiento de la relación entre la Institución y el entorno empresarial industrial por medio de la oferta de programas y servicios, así como también, el fortalecimiento del Consultorio Empresarial como unidad prestadora de servicios extensivos al medio externo para que se convierta en una instancia generadora de servicios y por lo tanto de ingresos para la Institución.
- c) Gestionar los procesos y convenios que le permiten a la Institución estrechar los vínculos con la comunidad, el sector empresarial y lograr la inserción en el ámbito global
- d) Presentar a consideración del Comité de Proyección Social y Extensión el Plan Anual correspondiente.
- e) Elaborar los programas de seguimiento a egresados en relación con los estudios de impacto en el medio y la política de educación permanente e integración de los egresados a la institución.
- f) Sistematizar la información actualizada sobre indicadores de Proyección Social y Extensión de la Institución.
- g) Gestionar con el Director de Investigaciones los proyectos conjuntos que resulten en el Centro de Investigaciones en Responsabilidad Social Empresarial y del CEINERSE.
- h) Dirigir la Unidad de Proyectos de Emprendimiento.

CAPÍTULO VI

COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 15°. El Comité de Proyección Social y Extensión es la instancia asesora de la Dirección de Proyección Social y Extensión, encargada de apoyar la orientación, articulación y fortalecimiento de las estrategias, programas y proyectos relacionados con esta función sustantiva. Está conformado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Secretario General.
- c) Los Vicerrectores Académico, Administrativo y de Planeación y Desarrollo.
- d) Los Directores de Facultad.
- e) Los Directores de Programa.
- f) El Director de Proyección Social y Extensión, quien hace las veces de Secretario del Comité.

Parágrafo. El Comité de Proyección Social y Extensión se reúne tres veces al año de forma ordinaria y extraordinariamente ante convocatoria del señor Rector. Sus actos son recomendaciones para la toma de decisiones, la elaboración de los Planes anuales y la gestión de la proyección social.

ARTÍCULO 16°. Son funciones del Comité de Proyección Social y Extensión las siguientes:

- a) Proponer las políticas institucionales de Proyección Social y Extensión.
- b) Evaluar y recomendar la aprobación del Plan anual de Proyección Social y Extensión al Consejo Académico.
- c) Asesorar la implementación de las estrategias y Planes de Acción de Proyección Social en los Programas académicos en correspondencia con los componentes señalados en este acuerdo.
- d) Evaluar el desarrollo de los Planes de Proyección Social, los indicadores de resultado y de impacto.
- e) Avalar los informes anuales sobre las actividades de Proyección Social, Extensión y Emprendimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación de la Política de Proyección Social y Extensión se medirá del seguimiento a las metas del plan de trabajo de la Política y a partir de los indicadores adoptados en el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ
Presidente

(Original firmado por)

ALEJANDRA DIAZ MANZANO
Secretario